

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 26

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-1207 *Resolución disponiendo la publicación del convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la ejecución de la actuación denominada "Difusión del Tránsito del proyecto piloto IIIA del Plan Técnico Nacional".*

Con fecha 27 de noviembre de 2009 el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y el Director General de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Patrono-apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), han suscrito un Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión para la ejecución de la actuación denominada "Difusión del tránsito del Proyecto Piloto III A del Plan Técnico Nacional".

Publicado el citado Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con fecha 29 de diciembre de 2009, se ha advertido error por omisión en la citada publicación, al no haberse incorporado parte de la memoria económica que acompaña al señalado Convenio. Por ello y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede disponer una nueva publicación. En su virtud,

RESUELVO

Disponer una nueva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la ejecución de la actuación denominada "Difusión del tránsito del Proyecto Piloto IIIA del Plan Técnico Nacional".

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaria General de Industria y Desarrollo Tecnológico, BOC y Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).

Santander, 21 de enero de 2010.

El secretario general,

Ricardo Gordejuela Delgado.

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL) PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACION DENOMINADA "DIFUSIÓN DEL TRÁNSITO DEL PROYECTO PILOTO IIIA DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL".

REUNIDOS

En Santander, a 27 de noviembre de 2009.

De una parte, el excmo. sr. don Juan José Sota Verdién, consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2009.

CVE-2010-1207

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 26

De otra parte, el Ilmo. Director General de Transportes y Comunicaciones, don Marín Sánchez González, en su calidad de Patrono-apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en nombre y representación de ésta, expresamente facultado para ello mediante Escritura Pública de Otorgamiento de Apoderamiento, con nº de protocolo 1489 otorgada por el Ilustre Notario D. Ernesto Martínez Lozano en fecha 1 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Cantabria mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2008.

INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo. A tal efecto

MANIFIESTAN

1.- Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 24 a esta Comunidad Autónoma competencia en el fomento del desarrollo de Cantabria.

El Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, atribuye a la misma la competencia referida a la Sociedad de la Información, Telecomunicaciones y Audiovisual.

2.- Que la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 24 de mayo de 2005, sobre la aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital, considera que, una condición de éxito para el tránsito efectivo, guarda relación con la aplicación de una estrategia de información a los consumidores sobre los programas disponibles en las plataformas digitales, así como el equipo necesario. La incitación a pasar a la tecnología digital constituye, pues, una condición necesaria. Para acelerar el proceso de conversión es importante que el público comprenda y asuma los beneficios que comporta la televisión digital, y que se haga cargo de los beneficios suplementarios que traerá consigo el cierre de la televisión terrenal analógica y la conversión integral de las redes de cable.

3.- Que el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre da lugar al relanzamiento de la Televisión Digital Terrestre en España y adelantó el cese de las emisiones de la televisión analógica al 3 de abril de 2010.

En Cantabria se ha definido, en una tercera fase, el Proyecto de Transición Santander Fase IIIA, que afecta a 45 municipios y que deberá haber finalizado antes del 3 de abril de 2010, llevándose a cabo la plena sustitución de las emisiones analógicas por emisiones digitales.

4.- Que con fecha 12 de diciembre de 2008 se firmó el "Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la difusión del tránsito del proyecto piloto I del Plan Técnico Nacional". Y con fecha 14 de agosto de 2009 se ha suscrito también el "Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la difusión del tránsito del proyecto piloto II del Plan Técnico Nacional". Estos últimos Convenios tienen el mismo objeto que el que ahora se firma, pero vinculado a otras zonas de Cantabria (zonas este y oeste).

CVE-2010-1207

5.- Que es interés del Gobierno de Cantabria seguir impulsando una estrategia para superar las barreras en el conocimiento y facilitar el acceso a las posibilidades de la Sociedad de la Información, acercando servicios y contenidos al conjunto de la población para eliminar la brecha digital motivada por causas geográficas si por brecha digital entendemos el retraso en grado de desarrollo de las TIC's en un determinado colectivo.

En el último tiempo, el Gobierno de Cantabria ha logrado grandes avances en materia de nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como el acceso de conectividad con banda ancha e infraestructuras de equipamiento tecnológico con actuaciones dirigidas a eliminar la brecha causada por el diferente nivel de desarrollo en infraestructuras de comunicaciones entre el entorno urbano y rural.

Así mismo, los datos estadísticos actuales reflejan que en Cantabria el porcentaje de viviendas que recibe canales de TDT es de un 29,7% cuando la cobertura del Plan Nacional ya alcanza al 88% de la población, lo que implica el esfuerzo que hay que hacer para completar la transición.

6.- Que para completar el tránsito es necesario conseguir igualar la cobertura existente en analógico asegurando que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea como mínimo igual a la analógica preexistente. Al mismo tiempo hay que lograr un grado de difusión suficiente y comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT. Es necesario informar adecuadamente acerca de las fechas de cese de emisiones y realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a la zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.

7.- Que para ello es necesario, además de asegurar la cobertura con infraestructuras y equipamiento audiovisual adecuado, realizar estrategias concretas de información a la ciudadanía, a través de medios de comunicación, marketing y publicidad. Resulta preciso desarrollar actuaciones que aseguren el pleno conocimiento por parte de los ciudadanos beneficiados por el proceso de transición, tanto de la esencia y trascendencia que conlleva en cuanto acción de progreso y materialización de una total sustitución de la tecnología soporte de un servicio de alcance casi universal en nuestro territorio, de las necesidades de adaptación de instalación y dotación de equipos receptores que afectan a sus hogares y de los hitos temporales en que el proceso va a incidir directamente sobre cada ciudadano en función de su lugar geográfico de residencia.

8.- Que en este marco se plantea el desarrollo integral de recursos para la difusión del tránsito del proyecto piloto IIIA del Plan Técnico Nacional, donde la Comunidad Autónoma juega un papel fundamental en la gestión de proyectos de transición definidos en su territorio, garantizando, a través de las infraestructuras y equipamiento adecuado, la cobertura a entidades de población donde actualmente no existe una cobertura completa y donde el despliegue de estaciones y la adecuada información a la ciudadanía es necesario para dotar a la población de cobertura digital.

9.- Que la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) es una Fundación perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo patrimonio fundacional fue aportado íntegramente por esta Administración, siendo un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los poderes adjudicadores dependientes de ésta, por lo que a efectos contractuales sus relaciones con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el art. 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

10.- Que las actuaciones de referencia se enmarcan en las realizadas por el Gobierno de Cantabria en la gestión de proyectos de transición definidos en su territorio coordinando actuaciones y compar-

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 26

tiendo sinergias con los correspondientes órganos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y demás agentes implicados en el proceso, con el objetivo de lograr el éxito del Plan, y dentro del objetivo del Gobierno Regional de garantizar el acceso total a toda la ciudadanía a la nueva televisión, con independencia de su lugar de residencia.

Para garantizar el objetivo anterior, la encomienda de gestión dotará a la Administración Autonómica de los medios precisos para lograr un tránsito ordenado, en la línea de lo que la normativa audiovisual denomina "iniciativa local de cobertura", esto es, en aquellas áreas geográficas y colectivos donde no actúa la iniciativa privada por falta de rentabilidad económica. Todo ello siguiendo criterios de equiparación geográfica y el acceso a los servicios establecidos en la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones, de 3 de noviembre.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

1ª.- Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión de la actuación denominada "DIFUSIÓN DEL TRÁNSITO DEL PROYECTO PILOTO IIIA DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL" a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en adelante Fundación CTL Cantabria.

2ª.- La gestión a realizar por dicha Fundación abarcará las actividades materiales y técnicas necesarias para el desarrollo de la citada actuación, detalladas en el documento adjunto, pudiendo contratar con terceros la ejecución de las actuaciones indicadas, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, respetando, en todo caso, los términos previstos en los artículos 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4.1 n) de la antes citada Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el cual están excluidos del ámbito de la mencionada Ley "Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el art. 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los arts. 121.1 y 174".

3ª.- Las actuaciones a llevar a cabo por la Fundación CTL Cantabria se financiarán con cargo al expediente de crédito plurianual siguiente:

P2009 (12.05.453C.600.99): 2.000.000 euros.

P2010: 400.000 euros.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales que habrán de ser conformadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Además, se deberán

CVE-2010-1207

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 26

cumplir las previsiones que en materia de comprobación de la inversión se recogen en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009.

4ª.- La Fundación CTL Cantabria se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con esta encomienda, se practiquen por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, facilitando toda la información que le sea requerida.

5ª.- Será causa de finalización anticipada del Convenio la siguiente:

- Incumplimiento por parte de la Fundación CTL Cantabria de las estipulaciones contenidas en el mismo o de las instrucciones conferidas por el encomendante.

En este caso se procederá a realizar la oportuna liquidación del Convenio.

6ª.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y estará vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse o modificarse por voluntad del ente encomendante, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Juan José Sota Verdién.

Por la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, Marín Sánchez González.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACION DENOMINADA
"DIFUSIÓN DEL TRÁNSITO DEL PROYECTO PILOTO IIIA DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL"

MEMORIA DE ACTUACIONES

1.- MEMORIA TÉCNICA.

Para completar el tránsito del proyecto piloto IIIA del Plan Técnico Nacional es necesario asegurar la cobertura digital con equipamiento audiovisual adecuado y realizar diversas estrategias de dinamización e información a la ciudadanía, lo que conlleva la ejecución de diversas actuaciones técnicas y tecnológicas así como de acciones de difusión que un modelo como el propuesto con la encomienda facilita desde parámetros de eficacia en el trabajo y en la optimización de recursos, al tiempo que implica una mejor planificación del gasto orientado a la consecución plena de los objetivos del Plan Técnico, directamente vinculados a la estrategia del Gobierno en materia de garantizar los servicios de telecomunicaciones a todos los ciudadanos de Cantabria.

Actuaciones técnicas y tecnológicas: Dotación de las herramientas hardware y software que sean precisas para asegurar el funcionamiento adecuado, incluida conectividad, como paneles necesarios para la recepción, sistemas radiantes necesarios para la emisión y sistemas de amplificación, filtrado, multiplexación, regeneración y STB.

Acciones de difusión: Desarrollo de acciones de difusión con todos los agentes implicados que contribuya de forma positiva con el tránsito del Plan Técnico.

CVE-2010-1207

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 26

2.- MEMORIA ECONÓMICA.

P2009

UNIDAD	MEDICION	PRECIO
ACTUACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS	1	1.459.362,56 €
	Sistemas Radiantes, paneles UHF (emisión)	90.295,63 €
	Antenas de recepción	100.830,12 €
	Transmisores monocanal tecnología DVB-T	627.094,92 €
	Amplificadores multicanal (canales 58-59-66-67-68-69 y canal TDT local)	191.568,81 €
	Multiplexores (diplexores y triplexores para integración en sistema radiante)	221.305,09 €
	Filtros monocanal	120.557,34 €
	STBs (equipamiento de recepción de usuario)	107.710,65 €
ACCIONES DE DIFUSIÓN	1	264.775,37 €
	Puntos de información in situ en localidades con intervenciones técnicas	185.342,75 €
	Producción y distribución de información a todos los hogares (BTP)	52.955,08 €
	Publicidad estática y cartelería	7.967,44 €
	Difusión por medios de comunicación (Cufias de radio, anuncios en prensa)	18.510,10 €
B. Imponible		1.724.137,93 €
IVA (16%)		275.862,07 €
TOTAL		2.000.000,00 €

CVE-2010-1207

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 26

P2010

UNIDAD	MEDICION	PRECIO
ACTUACIONES TECNICAS Y TECNOLOGICAS	1	291.872,51 €
	Sistemas Radiantes, paneles UHF (emisión)	18.059,13 €
	Antenas de recepción	20.166,02 €
	Transmisores monocanal tecnología DVB-T	125.418,98 €
	Amplificadores multicanal (canales 58-59-66-67-68-69 y canal TDT local)	38.313,76 €
	Multiplexores (diplexores y triplexores para integración en sistema radiante)	44.261,02 €
	Filtros monocanal	24.111,47 €
	STBs (equipamiento de recepción de usuario)	21.542,13 €
ACCIONES DE DIFUSIÓN	1	52.955,08 €
	Puntos de información in situ en localidades con intervenciones técnicas	37.068,55 €
	Producción y distribución de información a todos los hogares (BTP)	10.591,02 €
	Publicidad estática y cartelería	1.593,49 €
	Difusión por medios de comunicación (Cufias de radio, anuncios en prensa)	3.702,02 €
B. Imponible		344.827,59 €
IVA (16%)		55.172,41 €
TOTAL		400.000,00 €

2010/1207

CVE-2010-1207